



Piden a **SCJN** **suspender artículo 33 de ley** para que **INAI sesione**

El próximo 23 de agosto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizará el recurso de reclamación 229/2023-CA que interpuso el INAI con el fin de que se suspenda el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia que establece que el quórum mínimo para que el pleno del órgano de transparencia sesione es de cinco miembros.

Ante ello, la **organización Artículo 19** llamó al máximo tribunal del país a que retome el asunto de las sesiones del **Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** como de carácter urgente.

Uno de los principales efectos de la inoperancia del **Instituto Nacional de Transparencia** es la acumulación de **8 mil 028 recursos de revisión**, lo que impide garantizar el acceso a la información y obstaculiza el ejercicio de otros derechos humanos que dependen de la información pública, indicó la **ONG**.

"Por ello, la resolución de la Segunda Sala debe aplicar la medida provisional de forma urgente como una solución en tanto el Poder Legislativo realiza las tres designaciones pendientes", concluyó.

Es pertinente recordar que el caso de las designaciones pendientes del **INAI** no es único, el **Legislativo** tiene en su haber más de **100 procesos atrasados**, tanto en órganos constitucionales autónomos a nivel federal como en salas regionales de muchos tribunales. Es decir, no es la mera falta de consenso -como se ha argumentado- lo que mantiene a la dependencia en este escenario, sino una intencionalidad para no lograrlo y con ello debilitar el funcionamiento de estas instituciones. En el caso del **INAI**, se trata de un órgano clave para la apertura democrática, para sortear la opacidad y secretismo gubernamental y para ampliar el ejercicio de muchos derechos más.



TANYA ACOSTA